



HAL
open science

La Real Universidad de San Carlos de Guatemala frente al proceso de Independencia (1808-1815)

Adriana Álvarez Sánchez

► **To cite this version:**

Adriana Álvarez Sánchez. La Real Universidad de San Carlos de Guatemala frente al proceso de Independencia (1808-1815). XIV Encuentro de Latinoamericanistas Españoles : congreso internacional, Sep 2010, Santiago de Compostela, España. pp.489-508. halshs-00530060

HAL Id: halshs-00530060

<https://shs.hal.science/halshs-00530060>

Submitted on 27 Oct 2010

HAL is a multi-disciplinary open access archive for the deposit and dissemination of scientific research documents, whether they are published or not. The documents may come from teaching and research institutions in France or abroad, or from public or private research centers.

L'archive ouverte pluridisciplinaire **HAL**, est destinée au dépôt et à la diffusion de documents scientifiques de niveau recherche, publiés ou non, émanant des établissements d'enseignement et de recherche français ou étrangers, des laboratoires publics ou privés.

LA REAL UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA FRENTE AL PROCESO DE INDEPENDENCIA (1808-1815)

Adriana Álvarez Sánchez
UNAM
México

La Real Universidad de San Carlos de Guatemala fue una institución fundada tardíamente. Desde su creación en 1676, la autoridad real intervino en su funcionamiento. Los privilegios del gremio universitario quedaron reducidos a graduar, pero estaba muy lejos de contar con la tradicional autonomía. Durante el proceso de Independencia, la universidad mostró lealtad al rey, sin embargo, sus universitarios participaron tanto como diputados en las Cortes, como funcionarios de la administración metropolitana de la monarquía. El presente trabajo estudia las acciones de la universidad y de sus universitarios frente al proceso de Independencia

Si bien es sabido que las naciones centroamericanas no se independizaron sino hasta 1821, lo cierto es que como territorios pertenecientes a la monarquía los hechos ocurridos en España entre 1808 y 1815 repercutieron en Guatemala.

Las reacciones de los ministros reales han sido estudiadas, en parte, por algunos estudiosos del derecho y de la historia. Se han publicado trabajos

sobre el ayuntamiento y los representantes en las cortes de Cádiz¹. Sin embargo, aún queda por estudiar cómo actuaron otras instituciones de la capital guatemalteca. En esta ocasión me ocuparé de reconstruir la respuesta que dio la Real Universidad de San Carlos ante los sucesos ocurridos en la península a principios siglo XIX.

Las razones por las que estudiaré a la universidad en dicho periodo están relacionadas con mi interés por la historia de dicha institución, misma que sólo cuenta con una docena de trabajos, varios de los cuales se realizaron en la primera mitad del siglo XX y que fueron reimpresas en 1976 para conmemorar el tricentenario de la fundación universitaria. Desde hace varios años me he dedicado al estudio del Estudio General guatemalteco. En trabajos anteriores me he ocupado de los antecedentes y origen de la universidad, de su fundación y primeros años de vida, y de su funcionamiento durante el siglo XVIII. Con el paso del tiempo, me pregunté sobre la postura de la universidad frente al proceso de Independencia. Un primer intento de dar respuesta a esa cuestión se presenta en este trabajo.

Las instituciones guatemaltecas y la crisis de la Corona

La noticia de que el rey había sido preso en Bayona y la subida al trono de Fernando VII, en Guatemala, fue recibida el 14 de agosto de 1808. Los rumores sobre la formación de la Junta Central llevaron al ayuntamiento de Guatemala a dirigir una carta, el 23 de agosto, al capitán general en la que le manifestaba su derecho a decidir sobre la mejor manera de servir al nuevo rey, lo cual, según Adolfo Bonilla, representó el inicio de una línea política independiente².

Los rumores se cumplieron y en septiembre de 1808 se conformó la Junta Central Suprema y Gubernativa que buscaba, por un lado, ganar la guerra contra los franceses y, por otro lado, organizar un poder legítimo en la península para que los americanos tuviesen un referente de legitimidad y soberanía³. Las dificultades militares ponían en riesgo incluso la sede de

-
1. José Mario García Laguardia, «Estado de la opinión sobre convocatoria a Cortes Constituyentes en 1810: actitud del ayuntamiento de Guatemala», en *Estudio. Revista de antropología, arqueología e historia*, n.º.3, 1969, pp. 23-39. Del mismo autor, «Centroamérica en las Cortes de Cádiz», en *Revista de derecho político*, n.º 33, 1991, pp. 367-390. El autor trata sobre las elecciones de diputados en la actual Centroamérica para luego centrarse en la actuación de Antonio Larrazábal, diputado por Guatemala. Se ocupa también de los diputados suplentes, del resto de los diputados centroamericanos y finalmente vuelve a una visión más general.
 2. Adolfo Bonilla Bonilla, *Ideas económicas en la Centroamérica ilustrada. 1793-1838*, FLACSO Programa El Salvador, San Salvador, 1999, p. 154.
 3. Manuel Chust, *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz*, Centro Francisco Tomás y Valiente UNED – Instituto de Investigaciones Históricas UNAM, 1999, p. 31.

la Junta que tuvo que trasladarse de Aranjuez a Sevilla. Sin embargo, este órgano de gobierno en principio sería contrario a la reunión de las Cortes.

El 15 de noviembre de ese año el ayuntamiento guatemalteco había exigido representatividad en cualquier gobierno que se organizara en la península, y el 3 de enero de 1809, dio cuenta de haber recibido el decreto de abdicación a la corona en Fernando VII, afirmando su fidelidad al nuevo rey⁴.

Mientras tanto, también en enero de 1809, la Junta expidió una serie de decretos entre los que se encontraba el que afirmaba que los dominios españoles americanos no eran colonias, sino que formaban parte integrante de la monarquía y convocaba para que hubiese representantes americanos: uno por cada virreinato de Río de la Plata, Nueva España, Nueva Granada y Perú, además de uno por cada una de las capitanías generales de Chile, Venezuela, Cuba, Puerto Rico y Guatemala. La proporción de representantes era distinta de un lado y otro del Atlántico, ya que para España, la elección se realizaría con base a la cantidad población. En España habría un total de 36 diputados y en América sólo nueve. Este sería tema de discusión y obstáculo para que primero la junta y después las Cortes sesionaran.

A pesar del pronunciamiento del ayuntamiento guatemalteco sobre su participación en el gobierno de la península, éste enfrentaba un serio conflicto debido a que por entonces tenían que realizarse elecciones bienales de regidores y la institución había pedido al rey que se suspendiese la venta de estos oficios.⁵ En marzo el ayuntamiento entabla una queja que incluso envía a la Suprema Junta Central porque el juez de imprenta no le había permitido imprimir una «proclama patriótica»⁶.

El problema de las elecciones de regidores aún no se resolvía, pero en mayo del mismo año, en Guatemala inició el proceso por el cual se elegiría al representante en la Junta Central por la capitanía general. De esa primera elección salió como representante Manuel Pavón, los otros dos contendientes fueron José de Aycinena y Antonio Juarros⁷. Pavón nunca viajó a la península, pues ante los sucesos militares en España, la Junta fue sustituida.

La capitanía tuvo nuevas dificultades, pues su audiencia que de por sí, sólo contaba con dos oidores, había quedado con uno sólo debido a que Francisco Camacho había sido recusado por el ayuntamiento por intervenir en el asunto de la renovación de regidores⁸. El pleito iniciado el 8 de

4. «Carta», 3 de enero de 1809, Archivo General de Indias (AGI). Audiencia de Guatemala, Leg. 942.

5. La primera petición es del 2 de diciembre de 1808. AGI. Audiencia de Guatemala, Leg. 624.

6. El pleito se da de marzo de 1809. AGI. Audiencia de Guatemala, Leg. 625.

7. Bonilla, *Ideas económicas*, p. 157.

8. El 8 de junio de 1809, el ayuntamiento le pide al presidente de la audiencia que el oidor Francisco Camacho no intervenga en las elecciones de regidores. Para el 16 de junio, el ayuntamiento declara que está «completamente desamparado al estar formada la audiencia por sólo dos señores». AGI. Audiencia de Guatemala, Leg. 624.

junio continuó y concluyó con la destitución, apoyada por el presidente de la audiencia, del oidor Camacho, debido a «los maltratos que recibe el ayuntamiento por parte de la audiencia, valiéndose del real nombre para deprimirlo o ignorarlo»⁹ Además, el ayuntamiento pidió al presidente de la audiencia que se nombraran los ministros que faltan en ella¹⁰.

En julio de ese mismo año, el rey en su conocida carta de Bayona contemplaba el mismo número de representantes, 22, tanto para España como para América. Señaló que los representantes serían nombrados por los ayuntamientos de los pueblos que los virreyes y capitanes generales designaran de sus territorios. Los requisitos para ser elegido serían dos: contar con bienes inmuebles y ser naturales de las provincias a representar.

No obstante, que en agosto estalló la crisis en España, el ayuntamiento guatemalteco había recibido una copia de la carta, enviada desde la península, en donde se le agradecían los donativos «con que ha contribuido a la defensa de la patria, como lo ordena la real orden»¹¹.

Al parecer, el ayuntamiento de Guatemala, aún no estaba enterado de la sustitución de la Suprema Junta por la Regencia. Aunque no tendría por qué estarlo, pues ese cambio no se dio sino hasta el 31 de enero y en Guatemala, siete días antes, el ayuntamiento enviaba a España una carta en la que avisaba que se había formado una junta para elegir a los diputados que asistirían a la Suprema Central¹². Pero pasados los hechos críticos en España, el ayuntamiento tampoco estuvo enterado de que el 7 de enero la Junta Suprema había decidido nombrar sustitutos de los diputados americanos con residentes en España, en tanto que éstos no podrían llegar a la península rápidamente¹³. Incluso el cabildo, con fecha del 30 de enero de 1810, envió una carta al rey, en realidad a la Suprema Junta, en la que avisa que, de acuerdo al decreto de 22 de octubre del año anterior, en que se convocaba a cortes para su inicio en marzo:

Si las urgencias actuales del estado exigen subsidios y recursos extraordinarios. Si las Cortes son para tratar de la defensa de la monarquía y medios de ocurrir a ella, adoptando medidas como es menester con calidad de por ahora las Cortes con sólo los ciudadanos de la península, sin poderse convocar y esperar a los americanos por su distancia, Guatemala

9. «Carta», 28 de junio de 1809. AGI. Audiencia de Guatemala, Leg. 490.

10. «Carta», l 27 de junio de 1809. AGI. Audiencia de Guatemala, Leg. 624.

11. «Carta», 8 de agosto de 1809. AGI. Audiencia de Guatemala, Leg. 504.

12. «Carta», 24 de enero de 1810. AGI. Audiencia de Guatemala, Leg. 942.

13. Tampoco conocía la circular enviada a América sobre las nuevas instrucciones para la elección de diputados y la decisión de la Suprema de sustituir «por ahora» a los americanos. El documento impreso tiene en manuscrito la leyenda «Circular a los arzobispos, obispos, virreyes, capitanes generales, gobernadores y comandantes de América». En la lista, aparece el arzobispado de Guatemala con sus respectivos obispados de Comayagua, Nicaragua y Chiapa. Además de una lista de autoridades civiles en las que también figura el gobernador y capitán general de Guatemala. Archivo Histórico Nacional, Madrid (AHN), Estado, 54, C, documento 62.

no sólo está prompta al cumplimiento de lo que le corresponde...Pero si las Cortes se han de extender a dictar leyes fundamentales, a hacer reformas o a hacer qualesquiera otro establecimiento, con particularidad a acordar o disponer otro gobierno que el nacional establecido por el tiempo de la ausencia del señor don Fernando 7º, se opone formalmente a que se celebren sin la concurrencia a que tiene derecho, Guatemala se opone a la mudanza de gobierno...¹⁴

De esta manera, el ayuntamiento estaba tomando protagonismo frente al gobierno central e incluso al local.

Si embargo, el cabildo tampoco estuvo enterado de que el 14 de febrero la Regencia había expedido un decreto en que ordenaba la forma en que debían hacerse las elecciones. De hecho, en marzo de ese año, el cabildo informó que había elegido al mismo Manuel Pavón como diputado y vocal, quien también era regidor¹⁵.

Pero la situación empeoró y se recurrió a la Regencia para el gobierno, la cual promulgó instrucciones para convocar y celebrar Cortes. En el artículo cuarto de ese documento¹⁶ se estructuraba la participación americana. A partir de un padrón, se sortearía a 40 individuos, los cuales volverían a sortearse para elegir a 26 que asistirían como diputados.

La idea de que tanto América como Asia participaran en las Cortes estaba relacionada con la no interrupción del caudal que llegaba a España desde esos territorios. No obstante, ya en algunas poblaciones americanas se habían desatado levantamientos, todos en nombre del rey Fernando VII. Se argumentaba que a falta del rey y ante la falta de legitimidad de la Regencia, gobernaría el pueblo. Ante los sucesos americanos, en España se decide nombrara a los diputados suplentes para llevar a cabo la reunión de las Cortes. Fueron nombrados 30 representantes suplentes, en espera del arribo de los propietarios.

Mientras en España, los americanos comenzaron su lucha por lograr la igualdad de representantes en las Cortes, en América y en particular en Guatemala, se había creado un tribunal de vigilancia, cuya función era «averiguar quiénes eran los traidores al rey, comprobándose que éstos eran europeos, siendo necesaria una inquisición política de europea»¹⁷. Para julio, el ayuntamiento avisaba al presidente de la audiencia del reconocimiento que éste hacía de la instalación de la Regencia¹⁸. Además avisó del recibió del decreto de la misma en que se señalaba la manera en que debían volverse a elegir los diputados. El encargado de hacer la elección de los diputados que representarían a la capitánía general de Guatemala

14. AHN. Estado, 20, E, documento 7.

15. «Carta», 3 de marzo de 1810. AGI. Audiencia de Guatemala, Leg. 628.

16. El documento es del 31 de enero de 1810.

17. «Carta», 19 de junio de 1810. AGI. Audiencia de Guatemala, Leg. 493.

18. «Carta», 27 de julio de 1810. AGI. Audiencia de Guatemala, Leg. 493.

en las Cortes seguía siendo el ayuntamiento. El proceso se realizó el día 24 de julio de 1810, bajo una propuesta de tres candidatos, todos naturales de la provincia, en el caso de Guatemala los individuos propuestos fueron Antonio Juarros, José de Aycinena y Antonio Larrazábal y Arrevillaga. Posteriormente se hizo un sorteo y el elegido fue el último candidato¹⁹.

El capitán general turnó el decreto al resto de las provincias de la capitanía, en las cuales también se realizó el sorteo y se eligieron diputados. Por Chiapas quedó el licenciado Sebastián Enponda, quien fue sustituido por el secretario del obispo Mariano Robles Domínguez de Mazariegos, debido a que el primero murió; por el Salvador salió sorteado Ignacio Ávila, por Honduras el abogado Francisco Morejón, por Nicaragua el abogado José Antonio López de la Plata, y por Costa Rica el presbítero Florencio del Castillo²⁰.

Debido a las dificultades que implicaba viajar a España, se nombraron diputados suplentes a los naturales de las provincias que residieran en la península, mientras que los diputados electos podían viajar. El 23 de septiembre de 1810, se realizó una procesión con los diputados elegidos y al día siguiente iniciaron las reuniones con 104 diputados, 29 de los cuales eran americanos.

Uno de los temas más discutidos y polémico fue el de la representación en la Cortes. Para España la forma de establecer los representantes se hizo en relación al número de habitantes, mientras que para América, la representación se hizo bajo el criterio administrativo y no de acuerdo a la densidad de población. Esta diferencia ponían en desventaja numérica a los representantes americanos, por lo que durante varias sesiones este punto fue discutido.

La Universidad de San Carlos y la Independencia

Las universidades reales americanas tuvieron como modelo de su organización a la de Salamanca. En San Carlos de Guatemala, una fundación tardía, respecto de las universidades españolas y las americanas de México y Perú, se adaptó dicho modelo, aunque ese proceso le llevó más de una década desde su fundación en 1676.

Existen lagunas documentales sobre el gobierno de la institución, pero sabemos que en la primera década del siglo XVIII la universidad logró un cierto grado de regularización de las actividades de gobierno, en cambio las escolares funcionaron apenas se abrieron las puertas de la universidad, en 1681.

19. La carta enviada a España avisando de la elección data del 3 de agosto de 1810. AGI. Audiencia de Guatemala, Leg. 971 También puede verse García Laguardia, «Centroamérica en las cortes de Cádiz», en *op. cit.*, p. 372.

20. García Laguardia, *ibid.*

El gobierno universitario había estado en manos de los ministros reales, situación que despojaba completamente a la institución de su tradicional autonomía. Primero una junta llamada de erección y después dos largos rectorados – el deán y el maestrescuela sucesivamente- habían gobernado al Estudio General. Sin embargo, a partir de 1706 los rectores fueron elegidos anualmente, tal y como lo ordenaban los estatutos universitarios que se habían redactado en 1681, con base en los mexicanos, pero que se habían aprobado hasta 1686.

No contamos con los documentos en los que se registraron las elecciones de rector de la primera mitad del siglo XVIII, pero sabemos que año con año la universidad tuvo un rector distinto, aunque se tratara de un grupo más o menos compacto que se turnaba en el cargo. Se trata de los clérigos, la mayoría de ellos canonistas, quienes ocuparon la rectoría en el periodo.

A partir de 1756, el fondo documental cuenta con los libros de las actas de las reuniones de los distintos claustros y éstos serán la base documental a través de la cual podremos conocer las órdenes reales que la universidad recibió y la respuesta de ésta, respecto de los problemas que enfrentaba la corona en España e incluso respecto de publicación de la *Constitución Política de la Monarquía Española* y del regreso al trono en 1813 del rey Fernando VII. Pero antes de este periodo crítico, ¿cuál era la relación de la universidad con el rey?

Antes de la crisis que el reinado sufrió, las universidades, incluida la de Guatemala, estaban bajo la plena vigilancia de las autoridades reales. Muestra de ello, es la cédula de Carlos IV en la que se ordenaba la existencia de un nuevo funcionario, un censor real, que vigilara por el gobierno de los Estudios Generales de las Indias y Filipinas.²¹ Los censores regios debían examinar, antes de ser impresas y distribuidas, todas las conclusiones que se defenderían, pero no sólo en las universidades, sino también en los conventos y escuelas privadas de regulares y seculares de todos los pueblos. «No permitiendo que se defiendan ni enseñe doctrina alguna contra la autoridad y regalías de mi corona, dando cuenta a mi referido consejo de cualquiera contravención para su castigo, e inhabilitar a los contraventores para todo ascenso...»²².

El cargo de censor recaería en el fiscal, siempre y cuando hubiera audiencia, en otros lugares, el claustro universitario debía proponer al gobernador a tres sujetos para que éste hiciera informe y lo enviara a la audiencia correspondiente. El real acuerdo elegiría a uno de los individuos

21. Cédula real del 19 de mayo de 1801, en AGCA. A1. Leg. 1536, Exp. 10091, Fols. 164r.-165r. Copia en Leg 2378, Exp. 18024. También en John Tate Lanning, *Reales cédulas de la Universidad de San Carlos de Guatemala*, 2ª Ed., Guatemala, Editorial Universitaria, 1976, pp. 262-266.

22. *Ibidem*.

en presencia del virrey o presidente de la audiencia²³. Una de las reglas más interesantes, a efectos de nuestro trabajo, es la sexta, la cual ordenaba que: «No se consentirá se sostenga disputa, cuestión o doctrina favorable al tiranicidio o regicidio, ni otras semejantes de moral laxa y perniciosa».

Si bien a lo largo del periodo colonial, el rey en su papel de patrono había utilizado distintos mecanismos para controlar el gobierno de las universidades e incluso el nombramiento de sus catedráticos, ahora vigilaría el contenido de los más mínimos actos literarios que se realizaban en los Estudios Generales americanos.

La universidad guatemalteca se encontraba en pleno funcionamiento a inicios del siglo, en sus claustros se discutían cuestiones como el restablecimiento de la cátedra de lengua cakchiquel o la modificación al proceso de elección de catedráticos. El gobierno de la universidad descansaba en el rector, los claustros de consiliarios, diputados y pleno. Cabe señalar que el maestrescuela reconocido como cabeza de la universidad, junto al rector, en las universidades americanas se convirtió en una figura de protocolo, a diferencia del maestrescuela salmantino que tenía atribuciones jurídicas sobre los agremiados. En Guatemala, las reuniones de estos órganos de gobierno se realizaban con regularidad y sus miembros, aunque con dificultades, se elegían y reunían para resolver todos y cada uno de los asuntos. En 1805 fue elegido rector Antonio de Larrazábal, futuro diputado en Cádiz.

Tres años después, vendrá la crisis de la que ya hemos hablado y el complejo proceso de nombramiento de los representantes americanos en la península.

Pero volvamos a la universidad guatemalteca y a sus acciones, respecto del conflicto hispánico. En el claustro pleno del 22 de agosto de 1808, los 13 asistentes, incluido el rector, abrieron para su lectura un pliego dirigido al capitán general y presidente de la audiencia de Guatemala en el que se le informaba sobre «las fatales circunstancias ocurridas con el emperador de Francia» y lo determinado en la junta del 14 de ese mismo mes²⁴.

Se trataba de una cédula en la que el rey informaba de los conflictos con la corona francesa y del encarcelamiento tanto de él mismo como de su padre en Bayona por parte de Napoleón I.

En septiembre se había logrado conformar la Junta Central Suprema y Gubernativa de España, que aceptó la representación americana, debido

23. La cédula señala que en las audiencias donde hubiera dos fiscales, se nombrara al civil. Ahora bien, donde no había audiencia, a pesar de que se señalaba el proceso de la elección del censor, el virrey o presidente de la audiencia podía nombrar a un individuo diferente a los propuestos, si éste consideraba que otro individuo cumplía con los requisitos necesarios para ocupar el cargo.

24. AGCA. A1. Leg. 1891, Exp. 12339, Fols. 181r.-181v. Libro de claustros. La Junta Suprema se constituyó el 25 de septiembre, por lo que no es claro si el documento se refiere a ésta, como al conjunto de juntas desde las que se originó lo que se conoce como «movimiento juntero» o si se refiere a una de las juntas en particular.

a la presión indiana. Al igual que se incorporarían vasallos americanos a las Cortes para discutir las reformas y la conveniencia de redactar una constitución.

Para el mes de octubre, la universidad vuelve a tener noticias del rey. En su claustro pleno del 18 de dicho mes, la universidad registra el recibo de una cédula del 10 de abril de 1808, en que les participa «su exaltación al trono», es decir casi un mes después de haberse convertido en rey. Sobra resaltar el retraso con el que llegaron las noticias a la universidad, sin embargo, es una clara muestra del caos en que se encontraba la corona. Por un lado, unos años antes, ésta aparecía como controladora incluso de las conclusiones que se defendían en universidades, conventos y seminarios, y por el otro, sus consejos no habían sido capaces de hacer el aviso oficial de la llegada al trono de Fernando VII con anterioridad.

De acuerdo al protocolo, el claustro ordenó responder el oficio en que se les enviaba el testimonio de la real cédula, avisando quedar «enterado de dicha real cédula y de la complacencia con que se halla por la exaltación de su majestad, a que Dios guarde...»²⁵

Un mes después de haber recibido la cédula, la universidad recibe un auto de la audiencia en que se concede al claustro el uso de una medalla que por el anverso tenía el busto del rey y por reverso las armas de la universidad. Algo similar sucedió en la Real Universidad de México, pero en agosto de ese año²⁶. En Guatemala, se ordenó que las medallas se hiciesen de oro para los miembros del claustro y de plata para los bedeles. Cada uno de los universitarios pagaría su propia medalla y debían llevarla colgada al cuello «con un cordón de hilo de oro y un lacito de listón del color de la facultad en que estuvieren graduados, que es advertencia que la han de traer todos los doctores, catedráticos, consiliarios, secretario y tesorero, y bedeles...»²⁷.

Algunos días después, el 10 de noviembre, el claustro de consiliarios llevó a cabo la elección de rector, tal y como lo ordenaban los estatutos. El nuevo rector sería el doctor Manuel Buitrón y Mojica.

25. AGCA. A1. Leg. 1891, Exp. 12339, Fols. 182v.-183r. Libro de claustros.

26. Desde el día 1 de agosto de 1808, la universidad mexicana estaba enterada oficialmente de lo ocurrido con el rey en España. Ese día el claustro propuso hacer una misa en bien de las armas españolas. Sin embargo, se mostraba cierta desconfianza en la información, por lo que incluso se pidió verificarla. No obstante, el doctor Matías Montiel señaló que «aunque era cierto no haber noticias comunicadas de oficio, era público que el reino de España no estaba aún del todo libre de la opresión del tirano», ni el rey destituido a su trono...y por consiguiente se debía cooperar a cuanto este gobierno juzgase oportuno en tan justa causa...». Archivo General de la Nación, México (AGN), Ramo Universidad, Vol. 28, Fols. 140-140v. Claustro pleno del 1 de agosto de 1808. En cuanto al uso de la medalla, también se discutió en el claustro, incluso se debatió sobre si ésta debía usarse en el sombrero o colgada al cuello. Claustro pleno del 17 de septiembre de 1808. AGN. Ramo Universidad Vol. 28, Fols. 140v.-141.

27. AGCA. A1. Leg. 1891, Exp. 12339, Fol. 184v. Libro de claustros. Claustro del 4 de noviembre de 1808.

Durante casi un año, la universidad no recibiría ninguna noticia u orden más respecto de los hechos que se sucedían en España, hasta 1810, año en que se ordenó elegir diputados para la representación en las cortes de Cádiz. No obstante, que la ciudad era el escenario de fuertes conflictos por la renovación de las regencias, el problema con los únicos dos oidores de la audiencia y el empeño del ayuntamiento por tomar protagonismo, haciendo explícito su interés por participar en las decisiones de la monarquía ante la Junta Suprema.

El 12 de octubre de 1810, el claustro pleno recibió un pliego enviado por el doctor Antonio Larrazábal, diputado electo por Guatemala, en que pedía que el pleno le «diera luces»

...con las informaciones que juzgare convenientes para el desempeño de su alto empleo y beneficio de esta universidad, y que para manifestar este cuerpo el aprecio que hace de su persona y méritos, se informe a su magestad a favor del dicho señor doctor últimamente se determine a dar comición a los señores doctores don Bernardo Pavón y don José Ayzinena para que formen las informaciones en beneficio de esta universidad y las presenten al claustro para resolver lo que se tenga por conveniente...²⁸

El 10 de noviembre, el claustro de consiliarios eligió al nuevo rector, el cargo recayó en el doctor Juan José Batres, quien admitió el cargo, dio las gracias y tomó posesión de su cargo²⁹. Nuevamente, la comunicación de las autoridades peninsulares con la universidad se interrumpe durante los meses finales de 1810.

El 14 de enero de 1811, en el claustro, con 18 asistentes y el rector, se revisó el despacho del presidente de la audiencia del 31 de diciembre del año anterior que incluía un impreso. Ese impreso era un documento sobre «la instalación de las cortes nacionales y demás que en ellas se ha dispuesto, hicieron desde luego el juramento debido por este cuerpo con arreglo a la fórmula que trae el primer decreto de las mismas cortes presumiendo de contente así a su excelencia y con la obediencia que han manifestado».³⁰

En este mismo claustro se revisó otro impreso del presidente de la audiencia en el que se le avisaba a la universidad que se restablecería la Sociedad Económica de Amigos del País, para que ésta nombrada a sus dos socios representantes en esa institución. El claustro respondió que mantendría el nombramiento hecho en el padre fray José Antonio Goicoechea y el doctor Bernardo Dijero. El primero de ellos fue uno de los impulsores para que la corona aprobara fundar la Sociedad en Guatemala³¹.

28. AGCA. A1. Leg. 1890, Exp. 12340, Fols. 13v.-14r. Claustro pleno.

29. AGCA. A1. Leg. 1890, Exp. 12340, Fols. 16-16v. Claustro de consiliarios.

30. AGCA. A1. Leg. 1890, Exp. 12340, Fols. 18-18v. Claustro pleno.

31. «Presidente de Guatemala sobre establecer una Sociedad Económico», 1795, AGI. Estado, 48, N. 7.

Un mes después, en claustro se acordó remitir los poderes a España no sólo al diputado Larrazábal, sino también a los diputados suplentes que habían sido elegidos en 1810: licenciado José Antonio López de la Plata, José Ignacio Ávila, presbítero; y Mariano Robles³². El objetivo era dar

...facultad de instruidos en agentes del número generalmente para todos los asuntos y ocursos que tenga y se ofrescan en lo subsesivo a esta real universidad y en especial para que desde luego se solicite la asignación de quatro mil pesos de vacantes maiores y menores para la obra material de esta misma universidad, y que después sirvan para engrosar las rentas de las cátedras que la necesiten y dotar las que faltan, haciendo este fin la debida representación los señores maestrescuela doctor don Bernardo Pavón y rector doctor don Simeón Cañas con las instrucciones convenientes sobre este y demás negocios que ocurran a este cuerpo³³.

Una semana después, el día 21 de febrero, el claustro revisó y aprobó la instrucción que remitirían a los diputados como apoderados de la universidad. Además, se señaló que los gastos para resolver la solicitud de rentas correrían a cargo del Estudio General³⁴.

Ese mismo año, la universidad recibió una cédula real en la que se instituía una efemérides para celebrar «el día dos de mayo con toda solemnidad un aniversario por las víctimas sacrificadas en Madrid dicho día». Los miembros del claustro declararon estar enterados y afirmaron que cumplirían con lo ordenado. En la reunión también se acordó dirigir el doctor Antonio Larrazábal un documento con «...los conocimientos de las cantidades de los donativos que han hecho los individuos desta universidad y se registraron en el varco...[sic] para que dicho señor diputado lo haga presente al Consejo de Regencia»³⁵.

El gremio universitario estaba interesado en que el nuevo gobierno tuviera en cuenta su aportación para la defensa de la monarquía y quizá, de esta manera, recibir la merced de las vacantes en beneficio de la construcción de las escuelas y del mantenimiento de las cátedras.

El último de abril, a dos días de la celebración que se había instituido por los caídos en Madrid en 1808, el claustro se reunió y acordaron asistir a las exequias, para lo cual el gremio iría al palacio del presidente

También véase AGI. Audiencia de Guatemala, Leg. 529. La lista de los solicitantes, 28 de febrero de 1795, se encuentra publicada en http://afehc-historia-centroamericana.org/index.php?action=fi_aff&id=2206 Consultada el 10 de junio de 2010. Sitio web de la Asociación para el Fomento de los Estudios Históricos en Centroamérica (AFEHC).

32. Entre 1810 y 1813, los tres se encuentran en la lista de diputados por Guatemala. Manuel Chust, *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz*, UNED/IIH-UNAM, Valencia, 1999, p. 43

33. AGCA: A1. Leg. 1890, Exp. 12340, Fols. 24v.-25. Claustro pleno, 14 de febrero de 1812.

34. AGCA: A1. Leg. 1890, Exp. 12340, Fol. 25v. Claustro pleno, 21 de febrero de 1812.

35. AGCA: A1. Leg. 1890, Exp. 12340, Fol. 25v.-26. Claustro pleno, 13 de abril de 1812.

de la audiencia y desde ahí salir «formados con el supremo tribunal y el ayuntamiento» para ir a asistir a las exequias que se han de celebrar, según lo mandado por la real cédula³⁶.

A dos meses después de la ceremonia pública del aniversario, el 21 de agosto, en el claustro de consiliarios se admitió la renuncia del doctor don Antonio López, catedrático de lengua y declararon vacante dicha cátedra³⁷.

En los siguientes meses la universidad no había recibido ninguna orden más. Tampoco tuvieron respuesta sobre su solicitud de rentas. Sería el día 16 de septiembre de 1812, que en el pleno se trató sobre lo sucedido en España. Esta vez re reunión

...para ver un oficio del excelentísimo señor presidente con que acompaña un exemplar de la *Constitución Política de la Monarquía* i oficios de la secretaría de Estado que expresan la fórmula con que su magestad quiere se celebre el acto del juramento de la expresada constitución en esta universidad y el indulto concedido con este motivo³⁸.

El claustro acordó señalar los días 26 y 27 de ese mismo mes para realizar el juramento de la *Constitución*, para lo cual se comisionó al rector Juan José Batres para encargarse de la misa y la decoración del General. Además, se designó al reverendo padre doctor decano fray Juan Ramírez para «la exortación o discurso».

Tal y como lo había acordado el claustro, el 26 de septiembre se reunió para llevar a cabo la ceremonia:

...en el General Mayor i capilla de esta real i pontificia universidad, decentemente adornada para el efecto, los señores doctores que abajo firman, habiendo sido todos citados por cédula *ante diem*, a consecuencia de lo determinado en el claustro anterior, con el fin de dar su debido cumplimiento a la real orden de 18 de marzo de este año en que se previene a este cuerpo se lea en él la *Constitución Política de la Monarquía Española* y se jure su obediencia y habiéndose leído de verbo *ad verbum* con los decretos i oficios que la acompañan, se procedió al juramento que hizo su señoría, el señor rector, señores doctores y cursantes de esta real universidad, según las fórmulas prevenidas en el expresado decreto, a saber teniendo su señoría el señor rector las manos sobre los Santos Evangelios i juráis por Dios i por los mismos Santos Evangelios guardar i hacer guardar la *Constitución Política de la Monarquía Española*, sancionada por las Cortes Generales i Extraordinarias de la Nación i ser fiel al rey y los demás señores doctores i cursantes juraron, en la fórmula

36. AGCA: A1. Leg. 1890, Exp. 12340, Fols. 26-26v. Claustro pleno del 30 de abril de 1812.

37. AGCA: A1. Leg. 1890, Exp. 12340, Fols. 26v. Claustro de consiliario del 21 de agosto de 1812.

38. AGCA: A1. Leg. 1890, Exp. 12340, Fol. 27. Claustro pleno del 16 de septiembre de 1812.

correspondiente, guardarla,³⁹..

Al día siguiente, domingo 27 de septiembre, se reunieron el rector y los doctores «con las insignias de sus grados» en el General Mayor y capilla de la real universidad para celebrar la «misa solemne de acción de gracias». El doctor decano fray Juan de Santa Rosa Ramírez pronunció su discurso y se cantó el *Te Deum*. A este acto también asistieron los cursantes. El rector y claustro pleno ordenaron hacer testimonio por triplicado de la ceremonia acto para remitirlo a la Regencia⁴⁰.

La vida universitaria tanto escolar como gremial continuó su rumbo y, como cada año, en noviembre se eligió al nuevo rector. El cargo recayó en el doctor Diego Batres⁴¹. Durante el proceso de elección, para el cual se realizaban dos escrutinios previos a la elección en el claustro de consiliarios, se trató nuevamente el asunto de la cátedra de lengua cakchiquel, quien había renunciado en agosto. Se consultó al tesorero síndico sobre si se debía o no pagar la renta al catedrático de lengua y se declaró enviar el caso al claustro pleno «mediante las dificultades que se han pulsado en el de consiliarios»⁴².

El 11 de enero del siguiente año, otro universitario partía a España para servir un cargo en la administración de la corona. Se trata del doctor José de Ayzinena, quien en 1809 había sido uno de los candidatos para representar como diputado a Guatemala en las Cortes. El nuevo cargo era nada más y nada menos que consejero del Consejo de Estado. El claustro pleno se reunió

Para recibir la visita de despedida para su destino de concejero del Supremo de Estado del excelentísimo señor doctor don José de Ayzinena. Se trató a continuación de dar poderes amplios al excelentísimo señor por el real claustro para que promueva varias solicitudes en beneficio de la obra material i formal de esta real universidad, en lo que últimamente convinieron sin perjuicio de los otorgados al señor diputado en Cortes, doctor don Antonio Larrazábal⁴³.

También se acordó que el claustro asistiera al estreno de la iglesia de la orden de la Merced. «Y todos los señores concurrieron juntándose el segundo día de los nueve en el convento de la Merced, i cantando la misa su señoría el señor rector».

Además, el claustro pleno trató sobre el pago al catedrático de lengua. El rector «manifestó al claustro las diligencias o expediente promovido de oficio sobre la utilidad o inutilidad de la cátedra de lengua kakchiquel».

39. AGCA: A1. Leg. 1890, Exp. 12340, Fols. 27v-28. Acto de juramento, del 26 y 27 de septiembre de 1812.

40. *Ibid.*

41. AGCA: A1. Leg. 1890, Exp. 12340, Fol. 29v. Elección realizada el 10 de noviembre de 1812.

42. AGCA: A1. Leg. 1890, Exp. 12340, Fo. 29. Segundo escrutinio del 7 de noviembre de 1812.

43. AGCA: A1. Leg. 1890, Exp. 12340, Fols. 31v.-33. Claustro pleno del 11 de enero de 1813.

Los universitarios decidieron suspender la lectura de la cátedra hasta resolver si la cátedra debía continuar o no.

En marzo, el día 23, el claustro pleno recibió un pliego del presidente de la audiencia con tres oficios, uno fechado el primero de ese mes y los otros dos, eran del 20 del mismo. Se trataba de un oficio de la Junta Gubernativa del 23 de junio de 1812 en que se avisaba el nombramiento de los secretarios de Estado y del Despacho. Se acordó responder de recibo.

El claustro acordó también que en la cátedra de prima de leyes se leyera la *Constitución Política de la Monarquía Española*. Para ello también se acordó «prevenir al catedrático que comiense anualmente después de vacaciones la lectura de dicha constitución, tomándose todo el tiempo que necesite para su explicación encargándole esmero y exactitud»⁴⁴.

La nueva constitución fue recibida en Guatemala, donde su universidad rindió juramento, pero también decidió que el nuevo cuerpo legal de la monarquía fuera del conocimiento de los estudiantes de derecho.

Para el 14 de junio de 1813, el claustro pleno se reunió «para efecto de proceder a la elección de vice-cancelario por haver vacado la cancelería por el ascenso del doctor don Bernardo Pavón a la dignidad de chantre». Como se recordará el doctor Pavón fue el tercero de los candidatos en la primera elección de diputados. El clérigo había sido nombrado en 1810 maestrescuela de la catedral, lo que lo convertía en maestrescuela de la universidad⁴⁵.

En la misma reunión del claustro, el señor rector presentó «un quaderno que le remite el señor diputado de Cortes doctor don Antonio Larrazábal en que se trata del patronato acordado por las Cortes a la mística doctora Santa Teresa de Jesús, y visto se mandó archivar»⁴⁶.

Además se vio un oficio del ayuntamiento en que éste le avisa al claustro «que han acordado suprimir sus asistencias y que en lo subsesivo ya no asistirán a las funciones de San Carlos y San Lucas que celebra la universidad». Se acordó responder de enterado. Las razones por las que el cabildo de la ciudad suprimió su asistencia a los actos de la universidad se desconocen. Sin embargo, podemos señalar que por entonces, el ayuntamiento se encontraba ocupado en la organización de la Diputación Provincial y el retraso de su instalación. Además de que avisaban a la Regencia de que el nuevo arzobispo había cometido agravios en su contra⁴⁷.

En noviembre de 1813, la universidad volvió a recibir órdenes desde España relativas a lo determinado por las Cortes. El rector presentó un oficio del jefe político superior de la provincia que contenía el decreto de las Cortes, con fecha del ocho de junio

44. AGCA: A1. Leg. 1890, Exp. 12340, Fols. 33-33v. Claustro pleno del 23 de marzo de 1813.

45. «Nombramiento», 15 de enero de 1810. AGCA. A1. Leg. 1886, Exp. 12290.

46. AGCA: A1. Leg. 1890, Exp. 12340, Fols. 33v.-34. Claustro pleno del 14 de junio de 1813.

47. «Cartas», 25 de junio de 1813. AGI. Audiencia de Guatemala, Leg. 533.

...en que se manda, en el artículo primero, que en todas las universidades de la monarquía se establezcan lo más pronto que sea posible cátedras de economía civil en su vista, se acordó darle su puntual cumplimiento y que a el efecto pase a el claustro de consiliarios para que trate de su provisión⁴⁸.

En esa misma reunión, se trató sobre la construcción de las escuelas y se acordó que se suplicara a la diputación provincial para que se otorgaran los fondos «propios y comunidades y arbitrios, y que conforme a la *Constitución Política* y reglamento de veinte y tres de junio de este año puede disponer en la fábrica material de esta universidad la cantidad que tubiese a bien»⁴⁹. Para llevar a cabo estas gestiones, el claustro designó al doctor don Bernardo Pavón.

Para diciembre de 1813, el rey Fernando VII regresa al trono en España, después de la firma del Tratado de Valençay. Pero esta noticia no llegará a Guatemala hasta el siguiente año.

Mientras tanto, en la universidad, el asunto de la nueva cátedra de economía fue tratado en el claustro del 23 de abril de 1814. En esa ocasión el claustro se reunió para discutir sobre su erección, provisión y dotación. Sobre lo primero, se ordenó «fijar» edictos para quienes quisieran opositar. Se señaló que el examen consistirá en media hora de lección en castellano y media hora de preguntas, basadas en *Los Políticos* de Aristóteles. Sobre la dotación, se planteó consultar al gobierno debido a que la universidad no contaba con fondos para pagar al catedrático, quien «gozará de los honores y privilegios que los demás de esta universidad». También se afirmó que los estudiantes que quieran cursar dicha cátedra o clase, estarían «en libertad por aora de hacerlo en el término que les convenga»⁵⁰.

Sería medio año después de que el rey hubiese regresado al trono que en el claustro pleno se tratara el asunto, el día 30 de junio de 1814. Ese día, el gobierno de la universidad discutiría sobre «qué solemnidad deba hacer esta universidad por la mui laudable noticia de aver ingresado a España nuestro amado soberano el señor don Fernando séptimo». Pero no hubo la asistencia requerida -20 doctores y maestros-, por lo que se acordó citar para el dos de julio, bajo las penas de constitución y las de multa para quienes no asistieran⁵¹.

Ese dos de julio, se reunió el claustro de consiliarios, pero no el pleno. El asunto a tratar era la declaración de haber cerrado la convocatoria para la provisión de la nueva cátedra de economía civil. Únicamente se había presentado un opositor. Se trataba del presbítero bachiller Francisco García Peláez, a quien se le citó para que ante el rector hiciese

48. AGCA: A1. Leg. 1890, Exp. 12340, Fols. 38v. Claustro pleno del 27 de noviembre de 1813.

49. *Ibidem*.

50. AGCA: A1. Leg. 1890, Exp. 12340, Fols. 40v.-41. Claustro pleno del 23 de abril de 1814.

51. AGCA: A1. Leg. 1890, Exp. 12340, Fols. 43v.-44. Claustro pleno del 30 de junio de 1814.

el «juramento debido». Además se señaló que para nombrar vocales para la oposición, se siguiera lo ordenado en los estatutos para las provisiones de las cátedras de leyes, «por la analogía que tienen». Se acordó que en caso de impedimento de algún examinador, el asunto se turnaba a claustro pleno para resolverlo⁵².

Algunos días después, el 11 de julio, el pleno se reunió para nombrar examinadores para la provisión de la cátedra, el cargo recayó en los doctores José Bernardo Dijero y Rafael Goyena, además se ordenó «que los vocales califiquen y voten como en las demás cátedras»⁵³.

Finalmente, el día 23 del mismo mes, se llevó a cabo la reunión la junta de votación, misma a la que asistieron el arzobispo de Guatemala, el doctor y maestro fray Ramón Casauz y Torres; el rector de la universidad, doctor José Matías Delgado, el arcediano doctor Antonio García Redondo, en lugar del deán que estaba enfermo; el maestrescuela doctor Domingo Galisteo y Manrique; el catedrático de instituta, doctor José María Álvarez; el tesorero de la catedral, como decano de derecho civil, el doctor y maestro Bernardo Martínez. Tanto la junta, como los sinodales, nombraron catedrático de economía civil al presbítero bachiller García Peláez, no sólo por haber sido el único opositor sino «por concurrir en su persona el mérito de ser bachiller así en artes como en la facultad de leyes»⁵⁴.

Cuatro días después del nombramiento, el catedrático tomó posesión de su cargo, «y después dio las gracias a los señores rector y consiliarios». Se ordenó que se mandara dar las gracias también al gobierno, pues había otorgado 100 pesos anuales para el nuevo catedrático⁵⁵.

En septiembre de 1814, el claustro pleno volvió a reunirse para «ver varios pliegos venidos de la península». Se trataba de un oficio original y un duplicado, con fecha del 10 de marzo de ese año, del doctor Ayzinena, consejero de Estado, sobre canonjías rectorales. También se recibió un manifiesto de las Cortes. Se acordó archivar todo y contentarlos oficios, dando las gracias por el empeño que toma por los negocios de este cuerpo.

También se acordó enviar al rey un aviso de que el claustro había ordenado leer la cátedra de economía para que los estudiantes y cursantes «se impongan todos perfectamente».

Además, se designó al doctor Dijero para que éste oficiara la misa y realizara el acto literario correspondiente a la felicitación que la universidad hacía al rey, «con motivo de su salida de la Francia y arribo a su trono».

Finalmente, el claustro trató sobre la nueva condición del doctor Antonio Larrazábal, quien como diputado a Cortes se encontraba «preso o arrestado» en Madrid. Se acordó dirigir al soberano «una reverente súplica

52. AGCA: A1. Leg. 1890, Exp. 12340, Fols. 44v.-45. Claustro de consiliarios del 2 de Julio de 1814.

53. AGCA: A1. Leg. 1890, Exp. 12340, Fols. 45-45v. Claustro pleno del 11 de Julio de 1814.

54. AGCA: A1. Leg. 1890, Exp. 12340, Fols. 45v-46. Claustro de adjudicación del 23 de Julio de 1814.

55. AGCA: A1. Leg. 1890, Exp. 12340, Fols. 46-46v. Claustro de consiliarios del 27 de Julio de 1814.

para inclinar su real, benéfica clemencia acia un individuo venemérito de este cuerpo»⁵⁶. De esta manera, la universidad defendía a uno de los miembros de su gremio frente a la máxima autoridad de la monarquía. Si bien ofrecía sus felicitaciones al rey, también le rogaba por la seguridad de un «ilustre» universitario que había cumplido con representar a la capitanía durante la crisis de la monarquía.

El día 24 de ese mismo mes, el claustro pleno vuelve a reunirse para recibir un pliego del presidente José Bustamante que contenía un oficio impreso con fecha del tres con los reales decretos del rey del cuatro y del 16 de mayo de 1814. El claustro se dio por enterado y acordó darles cumplimiento, «según corresponde en la parte que le toque»⁵⁷.

Durante el año siguiente, el claustro continuó pidiendo al rey que se le autorizara el dinero para concluir la obra de la universidad. Muestra de ello es el claustro de abril de 1815. Se trataba de 6,000 pesos que eran del Colegio de Nobles, la continuación de los 1,000 anuales de dicho ramo y lo que se pedía de comunidades. Ese mismo, el claustro nombró dos socios para la real Sociedad Económica. Los cargos recayeron en los doctores Domingo Galizteo y Bernardo Dijero⁵⁸.

El 15 de junio de 1815 Antonio Larrazabal, encarcelado desde mayo del año anterior en el castillo de San Sebastián de Cádiz, avisó a la universidad que el rey había recibido gustosamente las felicitaciones que envió la corporación⁵⁹.

Durante los siguientes meses, la universidad estará envuelta en otro conflicto, iniciado por uno de los regentes del ayuntamiento. El 14 de julio el regidor José de Ysasi manifestó a los miembros del cabildo «que no hera decoro tener otros retratos que el de nuestro soberano, que devían quitarse los demás»⁶⁰. Además, Ysasi amenazó con no asistir a las sesiones del cabildo, si no se retiraban los retratos del conquistador Pedro de Alvarado, el diputado en Cortes Antonio de Larrazábal, al consejero de Indias José de Ayzinena, y Manuel José Pavón, diputado provincial electo en 1809 y miembro de una de las más importantes familias guatemaltecas.

El pleito se extendió hasta agosto, cuando le fue ordenado a la universidad que informase sobre los retratos que conservaba expuestos en su General Mayor. La lista inicia con los fundadores, el primer rector, los primeros graduados y catedráticos, finalmente aparecen los retratos de

56. AGCA: A1. Leg. 1890, Exp. 12340, Fols. 48-48v. Claustro pleno del 1 de septiembre de 1814.

57. AGCA: A1. Leg. 1890, Exp. 12340, Fols. 49-49v. Claustro pleno del 24 de septiembre de 1814.

58. AGCA: A1. Leg. 1890, Exp. 12340, Fols. 52v.-53. Claustro pleno del 10 de abril de 1815.

59. AGCA. A1. Leg. 1963, Exp. 13306. El documento consta de un solo folio. Larrazábal fue apresado la noche del 10 al 11 de mayo de 1814. Fue sentenciado a seis años de prisión. En abril de 1819 fue trasladado al convento de Belén de Guatemala, donde cumplió su condena y fue liberado el 4 de mayo de 1820. Desde entonces continuó con su carrera política hasta su muerte el 2 de diciembre de 1853. AFEHC http://afehc-historia-centroamericana.org/index.php?action=fi_aff&id=730

60. AGCA. B1. Leg. 11, Exp. 393.

universitarios que «se han distinguido por su literatura y mérito». Cabe señalar que entre la lista de retratados no aparece Larrazábal, ni Ayzinena, a pesar de que ambos eran universitarios y ocuparon tan importantes cargos en el gobierno. Al parecer, la universidad mostraba sólo los retratos de quienes había participado directamente en la creación y desarrollo de la universidad. Sin embargo, es preciso decir aquí que esa lista muestra la versión del Estudio General sobre su propia historia. Resulta de gran interés la construcción de una historia que no necesariamente está fundamentada en la documentación que la propia universidad generó. El discurso que presenta es parte del mito fundacional y de quienes participaron en aquella institución. La manera en que la universidad buscó, en los últimos años del siglo XVIII y principios del siguiente, recrear su historia muestra también los intereses políticos y la búsqueda de prestigio a través de sus «hombres ilustres» de la universidad. Pero esa es otra historia⁶¹.

Finalmente, se llegó a un acuerdo: que a los retratos de Pavón, Larrazábal y Ayzinenaque, pintados y colocados, entre 1808 y 1810, se les borrarán «todas las inscripciones y jeroglíficos alucivos a la constitución sancionada por las llamadas Cortes Generales»⁶². La resolución obedecía a que Fernando VII había anulado la constitución y encarcelado a quienes participaron en su redacción, incluido Larrazábal.

En cuanto al retrato del conquistador Alvarado, se decidió moverlo a la antesala del despacho de la secretaría del ayuntamiento.

Los universitarios guatemaltecos en el gobierno de la península

El largo proceso de la Independencia centroamericana tuvo hacia 1811 y 1812 periodos de revueltas, discusiones en el seno del ayuntamiento, de la audiencia y desencuentros políticos entre quienes apoyaban la monarquía y quienes preferían una nueva forma de gobierno. En España se seguían librando las dificultades militares y políticas, al igual que en el resto de los territorios pertenecientes a la monarquía.

La Real Universidad de Guatemala se mantuvo leal al rey y a los distintos órganos de gobierno durante la primera parte del siglo XIX. Sus autoridades y sus universitarios rindieron obediencia en todo momento a las órdenes, cédulas, edictos y a la *Constitución* de Cádiz. Algunos de los más altos cargos fueron recibidos por universitarios que habían estudiado en sus escuelas y se habían graduado en esta universidad, participado como

61. Me encuentro realizando una investigación sobre el mito fundacional y el periodo de los antecedentes de la Real Universidad de San Carlos que han sido tema prioritario de la historiografía de la segunda mitad del siglo XX. Fondos documentales como los que se encuentran en AGCA y AGI son la base de mi investigación que será parte de una obra sobre historia de esta universidad.

62. «Acta del cabildo», 21 de agosto de 1815. AGCA. B1. Leg. 11, Exp. 393.

doctores en los claustros, otorgado grados y ocupado la rectoría. Esos universitarios han sido estudiados en su faceta política y administrativa, no menos importante que la universitaria, por ello a continuación presentaré las biografías académicas y gremiales de los universitarios que participaron en el gobierno de la monarquía en la península.

Antonio de Larrazábal, natural de Guatemala, se graduó de bachiller en artes en 1785, cuando ya contaba con los hábitos clericales y era vecino de Guatemala⁶³. Cuatro años después, se graduó de bachiller en teología y es registrado como cursante de la universidad⁶⁴. En 1792 obtuvo el grado de licenciado y doctor en teología⁶⁵. El siguiente año, Larrazábal se graduó de bachiller en cánones y leyes, para entonces ya era diácono⁶⁶. Finalmente, el doctor Larrazábal obtiene los grados de licenciado y doctor en cánones en 1797⁶⁷. En 1705 fue electo rector de la universidad.

José de Aycinena también había nacido en Guatemala y llegó a ser consejero de Indias. Se desconoce cuándo se graduó de bachiller en artes, pero tuvo que haberlo hecho, debido a que este grado era requisito para graduarse de bachiller en teología, grado que obtuvo el 7 de julio de 1785⁶⁸. Cuatro años después obtuvo el grado de bachiller en leyes⁶⁹. Para 1792 se graduó de licenciado también en leyes⁷⁰. Finalmente, obtuvo el doctorado en la misma facultad⁷¹.

Bernardo Pavón y Muñoz, quien fuera nombrado consejero del Consejo de Estado, había sido universitario. Bachiller en artes en 1785⁷², tres años después obtuvo el mismo grado pero en teología⁷³. En abril de 1792, como clérigo de menores órdenes, se graduó de licenciado y doctor en teología⁷⁴. Ese mismo año, pero en noviembre fue bachiller en

63. AGCA. A1. Leg. 1924, Exp.12797. Expediente de grado del 23 de febrero de 1785.

64. AGCA. A1. Leg. 1926, Exp. 12799. Expediente de grado del 8 de febrero de 1789.

65. AGCA. A1. Leg. 1941, Exp- 12885, Fols. 72r. y 73r. Ambos grados son del 25 de abril de 1792.

66. AGCA. A1. Leg. 1927, Exp. 12812. El grado en cánones es del 8 de febrero de 1793 y el de leyes data del 24 de julio del mismo año.

67. El grado de doctor en cánones se encuentra en AGCA. A1. Leg. 1947, Exp. 12885, Fol. 81v. El grado de licenciado en AGCA. A1. Leg. 1947, Exp. 13008. Ambos grados datan del 20 de marzo de 1797.

68. AGCA, Leg. 1924, Exp.12797.

69. AGCA, Leg. 1926, Exp.12799. 22 de diciembre de 1789. En el expediente de graduación se registra la siguiente información: bachiller en artes y teología, y estudiante en la universidad.

70. Su grado es del 28 de abril de 1792. AGCA: A1. Leg.1946, Exp. 12989; Leg.1941, Exp.12885, Fol. 72r.

71. La fecha del grado: 6 de agosto de 1792. AGCA: A1. Leg.1946, Exp. 12989. 12/09/1792. 12/09/1792. Leg.1941, Exp.12885, Fol. 73r.

72. AGCA, Leg. 1924, Exp.12797. Grado del 5 de marzo de 1785.

73. AGCA, Leg. 1924, Exp.12797. Grado del 11 de julio de 1788.

74. AGCA. A1. Leg.1946, Exp. 12990. El expediente del grado señala la fecha del 22 de abril de 1792, pero en otro registro (Libro de Asientos) la fecha es 20 de abril. AGCA. A1. Leg.1946, Exp. 12990. Leg.1941, Exp.12885, Fol. 72r.. El grado de doctor es del 6 de agosto. AGCA. A1. Leg.1946, Exp. 12990. Leg.1941, Exp.12885, Fol. 73r. El dato sólo se encuentra en el Libro de Asientos, el expediente se conserva, pero no registra la fecha del grado. AGCA. A1. Leg.1946, Exp. 12990.

cánones⁷⁵. Cinco años después fue licenciado y doctor en la cánones⁷⁶. Finalmente, en 1793 se hizo bachiller en leyes⁷⁷.

Esta es la biografía de quienes como universitarios participaron en la primera parte del proceso de Independencia de Centroamérica que seguirá su camino hasta 1821.

75. AGCA, Leg. 1927, Exp.12811. Grado del 8 de noviembre de 1792.

76. AGCA. A1. Leg.1947, Exp. 13007.El grado de licenciado es del 22 de febrero de 1797. El de doctor es del 2 de agosto del mismo año.

77. AGCA. Leg. 1927, Exp.12812. El grado es del 28 de enero de 1793.